

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso ordinario promovido por **ROSMARY DE JESUS PALACIO ARIAS** contra **COLPENSIONES y PROTECCION S.A.**, como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la **parte demandante**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A cargo de ROSMARY DE JESUS PALACIO ARIAS y a favor de COLPENSIONES:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.: \$ 1.000.000,00

Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.: \$ 250.000,00

Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.: \$ -0-

A cargo de ROSMARY DE JESUS PALACIO ARIAS y a favor de PROTECCION S.A.:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.: \$ 1.000.000,00

Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.: \$ 250.000,00

Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.: \$ -0-

TOTAL COSTAS: \$ 2.500.000,00

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso ordinario promovido por **ROSMARY DE JESUS PALACIO ARIAS** contra **COLPENSIONES y PROTECCION S.A.**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO
16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el 28 de
FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA:
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34778fe07dcdfd4916d14ad5b84861b0fa4a55253e3ed38e3daad980adf14771**Documento generado en 27/02/2024 09:11:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica